



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 28 MAR. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 2778/2017 mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la protocolización de la Convocatoria para la presentación de Cursos y Talleres de Extensión Universitaria 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los cursos y talleres de extensión de la Universidad Nacional de San Luis han posibilitado a muchas personas capacitarse y acceder a la práctica de distintas disciplinas.

Que mediante Resolución 214/02 del Consejo Superior se establecieron una serie de requisitos y procedimientos que deben tenerse en cuenta en las propuestas de cursos y talleres.

Que se requiere para la presente convocatoria precisar el alcance y la lógica general de los cursos a fin de evitar inconvenientes registrados en convocatorias anteriores.

Que los Cursos y Talleres de Extensión Universitaria podrán desarrollarse en las Sedes Universitarias de San Luis, Villa Mercedes, Villa de Merlo, Tilisarao y La Toma, según lo exprese el responsable en el formulario de presentación.

Que se requiere uniformar criterios de presentación y establecer las pautas de funcionamiento de las actividades inherentes a los Cursos y Talleres, a efectos de garantizar su calidad y pertinencia y evitar superposiciones.

Que las presentaciones a la Convocatoria y el funcionamiento de los Cursos y talleres durante 2017 deberán ajustarse a la presente resolución.

Que la presente propuesta surge de la CAEX, que en su reunión del 16 de marzo de 2017, acordó en los criterios que se explicitan.

Que corresponde protocolizar la convocatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de propuestas de Cursos y Talleres de Extensión Universitaria para ser desarrollados durante el año 2017.


ARTÍCULO 2º.- La convocatoria se refiere a propuestas de carácter extracurricular y pueden tener como destinatarios tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como al público en general.

ARTÍCULO 3º.- Acerca de las propuestas:

- Se recibirán propuestas de capacitación sistemática en un área de conocimiento y/o de prácticas que aborden temas de divulgación y capacitación, que estén relacionados con las carreras que se dictan en la universidad o no.
- Quedará a criterio de la Secretaría de Extensión evaluar si la propuesta resulta pertinente y adecuada.
- En el caso de que la propuesta se oriente exclusivamente hacia estudiantes y graduados universitarios, deben evitarse superposiciones con los contenidos de los programas de las carreras de grado y de posgrado.

Cpde. RESOL. RECTORAL Nº **389**

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Mg. Monica Alejandra BUSSETTI  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

- Si en la propuesta se prevé el pago de un arancel por parte de los asistentes, se deberá incorporar una breve justificación que detalle el destino de los fondos.

ARTÍCULO 4°.-La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión Asesora de Extensión (CAEX), de acuerdo con los siguientes criterios: objetivos del curso, público al que se dirige, intensidad y carga horaria, coherencia entre el perfil del responsable que se propone y los contenidos a desarrollar, requerimientos de espacio, requisitos previstos para el cursado, distribución horaria, entre otros.

ARTÍCULO 5°.- Podrán presentar propuestas:

- a) Docentes de la Universidad Nacional de San Luis o de otras Universidades.
- b) Graduados universitarios con antecedentes en la temática abordada.
- c) Personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta a evaluar.

ARTÍCULO 6°.- Establecer los siguientes períodos para la presentación de propuestas a la convocatoria de Cursos y Talleres a ejecutar en el año 2017:

1° Período: desde el 30 de marzo al 17 de abril de 2017.

2° período: desde el 12 de junio al 30 de junio 2017.

ARTÍCULO 7°.- Las presentaciones deberán realizarse por Mesa de Entradas del Rectorado, en forma individual para cada curso, mediante una nota dirigida a la Secretaría de Extensión Universitaria y adjuntar la información requerida en los formularios que figuran en el ANEXO de la presente resolución, así como las probanzas de los estudios realizados y antecedentes que figuren en el Currículum Vitae del responsable propuesto.

ARTÍCULO 8°.- No serán evaluadas las propuestas que se presenten fuera de término o que no cumplan con las pautas de presentación.

ARTÍCULO 9°.- La aprobación definitiva para el comienzo del dictado de los cursos o talleres estará supeditada al interés real de los potenciales asistentes, para lo cual se instrumentará una preinscripción.

ARTÍCULO 10°.- En un plazo no mayor a treinta días luego de finalizada la actividad, el responsable elevará a la Secretaría de Extensión Universitaria la nómina de los alumnos que aprobaron la actividad a fin de protocolizarla.

ARTÍCULO 11°.- La protocolización de los Cursos y Talleres de Extensión se realizará a posteriori de su ejecución y sólo considerará los cursos y talleres que hayan sido efectivamente desarrollados.

ARTÍCULO 12°.- Los responsables de cursos y talleres que no se desempeñen en relación de dependencia con la Universidad Nacional de San Luis deberán estar debidamente inscriptos en la AFIP y en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y emitir facturas.

ARTÍCULO 13°.- La difusión o estrategias de prensa relativas a los Cursos y Talleres de Extensión Universitaria será atribución exclusiva de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la UNSL, insértese en el Libro de resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
M<sup>te</sup>. Mónica Alejandra BUSSETTI  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

**ANEXO**

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL/LA RESPONSABLE**

**EL CURRICULUM VITAE debe contener al menos los siguientes ítems:**

**I - DATOS PERSONALES**

a) Apellido/s y Nombre/s; b) Tipo y N° de documento de identidad; c) Fecha y Lugar de nacimiento; d) Domicilio particular; e) Teléfono; f) Correo electrónico:

**II - ESTUDIOS REALIZADOS**

Máximo nivel alcanzado, Título obtenido, Institución, Año de egreso  
Adjuntar documentación probatoria

**III - ANTECEDENTES DOCENTES Y/O DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**IV - OTROS ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS CON EL CURSO O TALLER QUE PRESENTA**

**V - ADJUNTO LAS SIGUIENTES PROBANZAS:**

*Podrá acompañarse la presentación de toda otra documentación que considere pertinente para la consideración de la propuesta.*

**Declaro bajo juramento que la información consignada es verdadera.**

Fecha / /

Firma y aclaración

Cpde. RESOL. RECTORAL N°

**389**

*[Signature]*  
Rector  
UNSL

*[Signature]*  
Mg. Monica A. Andrés BUSSETTI  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO O TALLER

### PROGRAMA ANALITICO

<b>Título</b>	
<b>Sede</b>	
<b>Responsable/s</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos</b>	
Fundamentos	
Bibliografía	
<b>Modalidad de cursado</b>	
<b>Instancias de evaluación previstas</b>	
<b>Crédito horario</b> (cantidad de encuentros, frecuencia, duración)	
Días y horarios tentativos para actividades presenciales	
<b>Destinatarios</b>	
Requisitos	
Rango de edades	
Materiales o equipamiento	
<b>Recursos requeridos</b>	
Espacios físicos	
Materiales	
Otros	
<b>Financiamiento</b> En caso de que el curso sea arancelado, indicar:	
Costo del curso o taller para cada participante	
Detalle:	Honorarios, materiales, traslados, otros.
<b>Otras observaciones</b>	


La difusión o estrategias publicitarias aplicadas al presente Curso o Taller es atribución exclusiva de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de San Luis.

Fecha / /

Firma y aclaración

Cpde. RESOL. RECTORAL N° **389**

  
Mg. Mónica Alejandra BUSSETTI  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
UNSL

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
UNSL